INFORME DE ACTIVIDADES No. 01

Doctor
MAURICIO VALDEBLANQUEZ TAMARA
SUPERVISOR CONTRATO CD-EDU-0377-2024
EDUBAR S.A.
Barranquilla

Yo, **JOSE LUIS HERRERA GOMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. C.C. No. 8.723.155, expedida en Barranquilla, en mi calidad de **CONTRATISTA** y dando cumplimiento al Contrato No. **CD-EDU-0377-2024**, correspondiente al mes de Septiembre de 2024 cumplí de buena fe con el objeto del Contrato.

Presté los servicios en los términos y condiciones establecidos y formuladas en la propuesta y requeridas por EDUBAR S.A.

A continuación se presenta el informe de las actividades realizadas durante la presente vigencia:

1.- Obtuve copias de la sentencia, de fecha 30 de agosto de 2024, dictado por el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Barranquilla, dentro del proceso de NULIDAD Y REST. DEL DERECHO, radicado 08-001-33-33-002-2015-00118-00, actora PETRA ROSALES ROSALES, a través del cual se denegaron las pretensiones de la demanda.

2.- Presenté recurso de Apelación contra la sentencia, de fecha 26 de julio de 2024, dictada por el Tribunal Administrativo del Atlántico, dentro del proceso de CONTROVERSIA CONTRACTUIAL, de radicación 08-001-23-33-000-2021-00493, demandante sociedad RODOLFO STECKERS SUCESORES. La sentencia apelada concedió las pretensiones de la demanda.

Edif. DISTRITO 90
Carrera 46 No. 90-17 Piso 7 Of. 707
Tels.: (605) 2027555 - 300 843 2162
E-mail: abogados08@yahoo.com
Barranquilla - Colombia

3.- Obtuve copias del auto, sin fecha, notificado el día 2 de septiembre de 2024, dictado por el Juzgado 13 Administrativo del Circuito de Barranquilla, dentro del proceso de NULIDAD Y REST. DEL DERECHO, radicado 2017-00552, actor GUILLERMO DAZA DONOSO, a través del cual se dispuso obedecer y cumplir con lo resuelto por el superior con respecto a la conformación de la sentencia que denegó las súplicas de la demanda.

4.- Presenté alegatos de conclusión, con fecha 9 de septiembre de 2024, ante el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Barranquilla, dentro del proceso de ACCION POPULAR, radicado 2022-00316-00, actora MIRTO CAPIRTAL S.A.S. Y OTROS, demandado EDUBAR S.A, y DISTRITO DE BARRANQUILLA.

5.- Fotocopias del auto, adiado 9 de septiembre de 2024, proferido por el Tribunal Administrativo del Atlántico, a través del cual se dispuso conceder recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que denegó las súplicas de la demanda. Radicación: 08-001-23-33-000-2016-00678-00, demandado DISTRITO DE BARRANQUILLA, demandante DIAGO MATERIALES.

Atentamente,

JOSE LUIS HERRERA GOMEZ
C.C. No. 8.723.155 de Barranquilla
T.P. No. 81.051 del C. S. de la J.
Contratista

Edif. DISTRITO 90
Carrera 46 No. 90-17 Piso 7 Of. 707
Tels.: (605) 2027555 - 300 843 2162
E-mail: abogados08@yahoo.com
Barranquilla - Colombia